

Plan de Actividades Preventivas 2024



MUTUA UNIVERSAL MUGENAT
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10

Diciembre 2023

Índice

| | |
|--|-----------|
| ANTECEDENTES | 3 |
| PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS | 5 |
| 1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES | 5 |
| 2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES | 8 |
| 3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO “Prevención10.es” | 8 |
| 4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL..... | 9 |
| 5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES..... | 9 |
| 6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (artículo 2.2.c del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio) | 10 |
| 7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS..... | 15 |
| ANEXO | 16 |

ANTECEDENTES

El pasado 20 de julio de 2023, se publicó la Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024. De conformidad con las facultades atribuidas por el Real Decreto 860/2018, por el que se regulan las actividades preventivas a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en relación con los establecido en los artículos 80.2 a) y 82.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y 13.1 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

De forma específica durante el ejercicio 2024, en base al Real Decreto y Resolución citados, las actuaciones se orientarán a:

- Visitas y asesoramiento a empresas de hasta 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la Resolución.
- Visitas y asesoramiento a empresas que en el año 2022 han superado los índices de accidentalidad propios frente a los obtenidos en el ejercicio 2021 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.
- Visitas y asesoramiento a empresas que hayan declarado en 2022 enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad que se relacionan en el Anexo II de la Resolución.
- Asesoramiento sobre coordinación de actividades empresariales a empresas o actividades concurrentes.
- Difusión del servicio de la Seguridad Social denominado “Prevencion10.es” en empresas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos.
- Asesoramiento a empresas de menos de 50 trabajadores y pertenecientes a divisiones y sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de la resolución, para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.
- Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Actuaciones de asesoramiento sobre el control de la causa de la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prioritariamente en empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones o sectores de actividad de los anexos I y II de la resolución.
- Actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.

- Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.
- Seguimiento de las acciones que veníamos realizando de conformidad con el Plan de actividades Preventivas del 2023.
- En las actuaciones para Cataluña se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en la Resolución EMT/3881/2023, de 15 de noviembre, del Departamento de Empresa y Trabajo, de la Generalitat de Cataluña, por la se aprueban las actividades preventivas a desarrollar por las mutuas en Cataluña durante el año 2024.
- En las actuaciones para Castilla y León, se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en el Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2024, comunicado el 15/12/2023, al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- En las actuaciones para Comunidad Valenciana, se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en el Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2024, comunicado el 12/12/2023, al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

En las actuaciones se tendrán en cuenta la contribución de las mutuas a los objetivos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, publicada mediante Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. En concreto las siguientes:

- Línea de actuación 4 del objetivo 3 de la Estrategia, en la que se prevé que las mutuas, en aplicación del plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, incorporarán en sus programas actuaciones que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y en los trabajadores autónomos a través de herramientas que faciliten a todos ellos el desarrollo de la gestión preventiva.
- Línea de actuación 3.5 del objetivo 6 de la Estrategia, donde se prevé que las mutuas, en aplicación del plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, incorporen en sus programas actuaciones de asesoramiento, apoyo e información dirigidas en particular al cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.
 - Elaboración y difusión de buenas prácticas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en las actividades, empresas y colectivos identificados como prioritarios.
 - Integración de la prevención en las pymes.

- Asesoramiento y difusión de herramientas que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y trabajadores autónomos.

Todas las actividades se realizarán a favor de las empresas asociadas, de sus trabajadores dependientes y de las personas trabajadoras por cuenta propia adheridas.

Todas las actuaciones se desarrollarán y ejecutarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Las actividades preventivas a realizar por las mutuas, no podrán suponer en ningún caso la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES

a. Empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I.

La selección de las empresas se realizará basándonos en empresas de menos de 50 trabajadores, cuya actividad esté comprendida en el anexo I.

Las actuaciones consistirán en analizar las causas que hayan podido ocasionar los elevados índices de siniestralidad, poniendo en conocimiento de la empresa las deficiencias detectadas, asesorando a la empresa para su corrección.

Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar, asesorar y dar asistencia técnica, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para su gestión. Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones. Las acciones de asesoramiento se llevarán a cabo por vía telefónica, online, email o presencial cuando la dificultad del tema lo requiera.

En su caso, se podrán llevar a cabo actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los centros de trabajo.

b. Empresas que en 2022 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2021 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves.

Para desarrollar el programa, se procederá a llevar a cabo una selección de empresas cuyos índices de accidentalidad propios en 2022 se hayan incrementado con respecto

a 2021, o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.

Estas empresas se priorizarán de acuerdo con su accidentalidad y serán objeto de información sobre el plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social y su encaje en el mismo. Se les indicará cómo contactar con la Mutua para participar en dicho plan. La información se llevará a cabo mediante el asesoramiento de técnicos expertos, priorizando las empresas con mayores indicadores de accidentalidad y potencial de mejora para el sistema.

Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Actuaciones bajo el programa

Las empresas serán objeto de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar.
- Visitas a las empresas para sensibilizar a las personas responsables en relación a su siniestralidad. En estas entrevistas se informa a la empresa sobre su siniestralidad en relación a su rama de actividad económica, y se expone su situación de forma preliminar.
- Análisis y diagnóstico de la situación, con el objetivo de poner de manifiesto las causas y factores que producen la elevada siniestralidad, determinación de medidas a aplicar para actuar sobre la siniestralidad.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva para que apliquen un plan específico para la reducción de siniestralidad y la mejora de la gestión preventiva. El objetivo es reducir la siniestralidad a corto o medio plazo al mismo tiempo que se mejoran los aspectos de gestión que han permitido que se mantuviera un nivel de accidentes y enfermedades profesionales elevado.
- Reuniones de orientación técnica con las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a quienes gestione la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la siniestralidad.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

c. Empresas que en 2022 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad del anexo II

Este programa tiene como objetivo reducir el número de enfermedades profesionales en las empresas asociadas. Para ello, se aplica la siguiente metodología:

- Selección de empresas que hayan presentado bajas por enfermedad profesional, clasificándolas por las ramas de actividad del Anexo II.
- Análisis de las causas de las enfermedades profesionales, elaboración de un estudio sobre las mismas y orientación a la empresa para minimizar o evitar los casos de enfermedad profesional.
- Seguimiento y análisis de los resultados. Se llevará a cabo el seguimiento de resultados de las empresas que se incluyan en el programa. Este seguimiento se complementará con el estudio sobre las enfermedades profesionales.
- Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Las empresas que participen en este programa serán objeto de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar
- Análisis de los casos de enfermedad profesional que puedan estar relacionados, con el objetivo de determinar las causas de dichos casos.
- Diagnóstico de la situación, con el objetivo de actuar sobre las causas y factores que producen la elevada siniestralidad. Identificación de las mejores prácticas a aplicar en la empresa.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva, para que elaboren un plan específico de acción y mejoren las condiciones de trabajo en los puestos de trabajo afectados por EP. Reuniones de orientación técnica con las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a quienes gestionen la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la evolución de la siniestralidad.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES

Se identificarán las empresas susceptibles de estar concurriendo en el mismo centro de trabajo con otras empresas.

Se aplicará un programa de apoyo consistente en:

- Campaña informativa, ésta consistirá en la emisión de información a las empresas y autónomos afectados, informándoles de sus obligaciones legales, así como de los instrumentos disponibles para su cumplimiento. El material del que dispondrán será: Publicaciones, legislación y herramientas de uso libre, folletos y similares.
- Sesiones de asesoramiento en los centros o instalaciones de las empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
- Asesoramiento individual a las empresas y personas trabajadoras autónomas que lo requieran, priorizando las que se encuentren en otros programas.
- Seguimiento de la accidentalidad.
- Se desarrollarán los materiales necesarios para la aplicación del programa.

En su caso, se podrán llevar a cabo actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los centros de trabajo.

- Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar, asesorar y dar asistencia técnica, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para su gestión. Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones. Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO “Prevención10.es”

Se llevará a cabo un programa informativo para empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas consistente en:

- Organización de jornadas para enseñar a utilizar “Prevención10.es” entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y personas trabajadoras autónomas adheridas.
- Aportar a las empresas los conocimientos complementarios necesarios para integrar la actividad preventiva en su organización
- Asesoramiento técnico en la aplicación de los planes y programas que se elaboren con “Prevención10.es”

El programa se organizará en todo el territorio nacional.

4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL

Es nuestro objetivo dar continuación al programa que permita la realización de un asesoramiento enfocado a la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados, o con patologías de origen profesional, que se adapte a las necesidades tanto de salud de las personas trabajadoras como de los puestos de trabajo que desempeñan.

Para desarrollar el programa, se procederá a llevar a cabo una selección de empresas de menos de 50 trabajadores que abarquen las divisiones y sectores de actividad más representativos de los anexos I y II de la Resolución.

Estas empresas serán objeto de información y asesoramiento sobre el objeto del programa. La información se llevará a cabo mediante el asesoramiento de técnicos expertos.

Elaboración de materiales e instrumentos para la aplicación del programa.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

Este programa se dirige prioritariamente a las empresas que desarrollan su actividad en las divisiones y en los sectores de actividad identificados en los anexos I y II de esta Resolución.

Las empresas se seleccionan a partir de los indicadores de siniestralidad individuales, que se obtienen de la información disponible en la Entidad relativa a los procesos de bajas de contingencia laboral.

Mediante el análisis de los indicadores, se seleccionan las empresas susceptibles de mejorar sus índices de siniestralidad. Estas empresas son objeto de un conjunto de actividades cuyo objetivo es sensibilizarlas y ayudarlas mediante el asesoramiento de técnicos expertos, para que consigan reducir y gestionar adecuadamente su siniestralidad.

Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Actuaciones bajo el programa

Las empresas destinatarias de este programa serán objeto de alguna de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar.
- Visitas a las empresas para sensibilizar a las personas responsables en relación a su siniestralidad. En estas entrevistas se informa a la empresa sobre su siniestralidad en relación a su rama de actividad económica, y se expone su situación de forma preliminar.
- Análisis y diagnóstico de la situación, con el objetivo de poner de manifiesto las causas y factores que producen la siniestralidad, determinación de medidas a aplicar para actuar sobre la incidencia.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva para que apliquen un plan específico para la reducción de siniestralidad y la mejora de la gestión preventiva. El objetivo es controlar y reducir la siniestralidad a corto o medio plazo al mismo tiempo que se mejoran los aspectos de gestión.
- Reuniones de orientación técnica a las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a quienes gestionan la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la siniestralidad que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades profesionales en los años: 2024, 2025 y 2026.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (artículo 2.2.c del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

La investigación, desarrollo e innovación, comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones.

El criterio «trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática» se satisface por proyectos con objetivos específicos y presupuesto. Adoptando el término de I+D que a los efectos de las estadísticas que el INE (Instituto Nacional de Estadística) nos solicita, englobamos en el mismo las siguientes tres actividades:

- **La investigación básica**, consistente en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- **La investigación aplicada**, consistente también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigida, sin embargo, fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- **El desarrollo experimental**, consistente en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes (innovación).

Consideramos por tanto un criterio que distingue la I+D+i de actividades afines a la misma, la existencia de un elemento apreciable de novedad y la resolución de incertidumbre científica, es decir, cuando las soluciones a los problemas y logro de los propósitos a los que hacemos frente, no resultan evidentes con el conjunto de conocimientos, metodologías, técnicas básicas, medios y recursos que habitualmente utilizamos en nuestra área de competencia.

La definición y disponibilidad de metodologías y recursos para la obtención de información sobre los exponenciales y continuos cambios del entorno, son claves para el desempeño de las actividades inherentes a la I+D+i. Desde un punto de vista de eficiencia, se considera imprescindible la automatización y aprovechamiento de nuevas tecnologías y canales de comunicación, como apoyo a la identificación, monitorización y gestión de las publicaciones de contenidos de las diversas fuentes de información externa e interna, y de los diferentes ámbitos relacionados con las normativas, tecnología, investigación e innovación.

En base a lo anterior, y acorde a la estructura de organización y clasificación propuestas para este apartado del plan, se plasman a continuación, las actividades del tipo enunciadas en el artículo 2.2.c) párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que se pretende realizar durante el 2021:

1º. Elaboración de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difusión de las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad.

Es propósito común de todas las actividades incluidas en este punto la obtención de conocimiento y evidencia científica, que expliquen o se relacionen con las causas de la siniestralidad y salud laboral, de manera que su difusión entre las personas implicadas en la toma de decisiones y su aplicación, redunde en mejorar la siniestralidad, las condiciones de trabajo y la seguridad, salud y bienestar de las personas trabajadoras. También se persigue que las conclusiones obtenidas permitan detectar posibles productos finales que puedan ser desarrollados.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en 2024 se orientan a las siguientes líneas de trabajo:

- Análisis de acciones relacionadas con las condiciones de los puestos de trabajo y de las personas que los ocupan, que aporten conocimientos en la mejora y prevención de los riesgos y promuevan el bienestar y un envejecimiento activo.
- Estudio de las nuevas formas de trabajo y actividades, así como los riesgos derivados de las mismas y emergentes.
- Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico de las personas trabajadoras.
- Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética de las personas trabajadoras.
- Estudio dirigido al conocimiento y análisis del comportamiento de la siniestralidad y sus factores intervinientes en el colectivo de personas trabajadoras autónomas.
- Estudio de las posibilidades que los nuevos dispositivos, las nuevas metodologías, avances científicos y tecnológicos ofrecen para detectar mejoras en las condiciones de trabajo y su impacto en la salud musculoesquelética.

2º. Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales, así como en el desarrollo de programas de evaluación y puesta al día del listado de aquellas enfermedades.

- Seguimiento de las causas de las enfermedades profesionales con el fin de planificar actuaciones para reducir su aparición.

3º. Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de actividades que han sido clasificadas atendiendo a los ámbitos de actuación siguientes:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.
- b) Trastornos musculoesqueléticos.
- c) Sustancias peligrosas.
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.
- e) Factores organizativos y psicosociales.
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral.
- h) Pequeñas y medianas empresas.
- i) Seguridad vial laboral.
- j) Generación de cultura preventiva.
- k) Difusión del enfoque Visión Cero: daños a la salud relacionados con el trabajo.

A continuación, se desarrollan las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, clasificados en los apartados en función de su contenido principal. Cuando se considere oportuno, se contará con la participación de los destinatarios de este plan con el fin de asegurar que las buenas prácticas se adaptan a los objetivos que se pretende, o con organismos e instituciones relevantes del sector, con el fin de poder disponer del conocimiento necesario para su desarrollo.

Son propósitos y actividades comunes a considerar durante el desarrollo de todas ellas: el análisis y la adaptación a las necesidades de las empresas asociadas y colectivos de personas trabajadoras a las que se dirigen, la difusión e impulso a la utilización de herramientas más efectivas, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y particularmente la movilidad, para garantizar la accesibilidad y lograr mayor alcance. Así mismo, quedaría incluido en este apartado el mantenimiento y desarrollo evolutivo de las BBPP ya disponibles.

a) Sectores y actividades con mayor riesgo

- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades forestales y agrarias, para generar conocimiento y aplicar medidas que eviten y reduzcan los riesgos inherentes a estas actividades y especialmente los relacionados con el manejo de equipos de trabajo, ergonómicos y físicos.
- Buenas prácticas de integración de realidad virtual en las actividades de asesoramiento y sensibilización que se realizan en nuestras empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el uso de máquinas o equipos de trabajo.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades que impliquen el trabajo en altura.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades con riesgo de exposición a altas temperaturas y otros efectos del cambio climático.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades industriales, comerciales u otras emplazadas en zonas de riesgo químico.

b) Trastornos musculoesqueléticos

- Buenas prácticas para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética.

- Buenas prácticas de ergonomía e higiene postural orientados a la reducción de los trastornos musculoesqueléticos y a la promoción de un envejecimiento activo.

c) Sustancias peligrosas

- Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes sensibilizantes en nuestras empresas asociadas.
- Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes cancerígenos en nuestras empresas asociadas.

d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos

- Buenas prácticas dirigidas a empresas y personas trabajadoras autónomas que desarrollen su actividad total o parcialmente en el marco de las nuevas formas de trabajo.
- Buenas prácticas para la integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

e) Factores Organizativos y Psicosociales

- Buenas prácticas para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico.

f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías

- Buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales derivados del uso de nuevas tecnologías, procesos de trabajo y riesgos emergentes.

g) Hábitos saludables en el entorno laboral

- Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el mantenimiento y desarrollo de nuestro Programa Bienestar Universal.
- Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el desarrollo de nuevos contenidos divulgativos de sensibilización.

h) Pequeñas y medianas empresas

- Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico al asesoramiento para PYME.

i) Seguridad vial laboral

- Buenas prácticas de sensibilización y complementarias a los programas de asesoramiento, prevención y reducción de siniestralidad en seguridad vial.

j) Generación de cultura preventiva

- Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico a la generación de la cultura preventiva.

k) Difusión del enfoque Visión Cero: Daños en la salud relacionados con el trabajo

- Buenas prácticas de aplicación del enfoque Visión Cero en el desarrollo de nuestros programas y actividades.

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se realizarán actividades de asistencia técnica para la gestión de las contingencias profesionales en la Mutua, mediante el análisis de condiciones de trabajo para disponer de la información necesaria para la valoración de los procesos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como para la gestión del subsidio por riesgo durante el embarazo o lactancia natural.

ANEXO

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

 ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
 M.C.S.S. Nº: 10
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
 (Previsiones)

| Gastos según clasificación económica | Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo. Crédito disponible previsto para 2024 (importes en euros) |
|--|---|
| Capítulo 1 (gastos de personal) | 3.071.000 |
| Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) | 1.178.000 |
| Capítulo 3 (gastos financieros) | 0 |
| Capítulo 6 (inversiones reales) | 33.000 |
| Total operaciones corrientes | 4.282.000 |

| Gastos según clasificación económica | Dedicación estimada de créditos disponibles en 2024 para el desarrollo del plan de actividades preventivas de la Resolución de 12 de julio de 2023 (importes en euros) | | | | | | | Crédito disponible previsto para 2024 |
|--|---|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------|---------------------------------------|
| | Actividades del apartado 1º.1 | Actividades del apartado 1º.2 | Actividades del apartado 1º.3 | Actividades del apartado 1º.4 | Actividades del apartado 1º.5 | Actividades del apartado 1º.6 | | |
| Capítulo 1 (gastos de personal) | 952.010 | 150.479 | 3.071 | 153.550 | 890.590 | 921.300 | 3.071.000 | |
| Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) | 365.180 | 57.722 | 1.178 | 58.900 | 341.620 | 353.400 | 1.178.000 | |
| Capítulo 3 (gastos financieros) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Capítulo 6 (inversiones reales) | 6.930 | 5.610 | 0 | 5.280 | 7.260 | 7.920 | 33.000 | |
| Total operaciones corrientes | 1.324.120 | 213.811 | 4.249 | 217.730 | 1.239.470 | 1.282.620 | 4.282.000 | |

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

 ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
 M.C.S.S. N°: 10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
 (Previsiones)

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividades del plan

| Programas y actividades | Empresas de hasta 25 trabajadores | | | Empresas de 26 a 49 trabajadores | | | Empresas de 50 ó más trabajadores | | | Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa | | | | | |
|---|---|------------------------------|---------|---|------------------------------|---------|---|------------------------------|-------|---|---------|--------|---------|---------|-------|
| | Nº de empresas destinatarias del programa | Nº de trabajadores afectados | | Nº de empresas destinatarias del programa | Nº de trabajadores afectados | | Nº de empresas destinatarias del programa | Nº de trabajadores afectados | | Mujeres | Hombres | Total | | | |
| | | Mujeres | Hombres | | Total | Mujeres | | Hombres | Total | | | | Mujeres | Hombres | Total |
| Apartado nº 1 de la Resolución de 12 de julio de 2023 | 2000 | 6000 | 14000 | 20000 | 500 | 6000 | 12000 | 18000 | 400 | 50000 | 75000 | 130000 | | | |
| Apartado nº 2 de la Resolución de 12 de julio de 2023 | 1000 | 3000 | 5000 | 8000 | 200 | 2000 | 4000 | 6000 | 400 | 15000 | 35000 | 50000 | 50 | 100 | 150 |
| Apartado nº 3 de la Resolución de 12 de julio de 2023 | 5 | 3 | 2 | 5 | | | | | | | | | 3 | 2 | 5 |
| Apartado nº 4 de la Resolución de 12 de julio de 2023 | 150 | 400 | 1400 | 1800 | 50 | 500 | 1500 | 2000 | | | | | | | |
| Apartado nº 5 de la Resolución de 12 de julio de 2023 | 100 | 500 | 1300 | 1800 | 130 | 1500 | 3000 | 4500 | 500 | 50000 | 80000 | 130000 | | | 0 |
| Apartado nº 6 de la Resolución de 12 de julio de 2023 | 3000 | 8000 | 20000 | 28000 | 800 | 9000 | 18000 | 27000 | 1100 | 105000 | 170000 | 275000 | 50 | 100 | 150 |
| Total (*) | 3000 | 8000 | 20000 | 28000 | 800 | 9000 | 18000 | 27000 | 1100 | 105000 | 170000 | 275000 | 50 | 100 | 150 |

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2023

| Nº total de empresas asociadas a la mutua | Empresas de hasta 25 trabajadores | | | Nº total de empresas asociadas a la mutua | Empresas de 26 a 49 trabajadores | | | Nº total de empresas asociadas a la mutua | Empresas de 50 ó más trabajadores | | | Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua | | |
|---|-----------------------------------|---------|---------|---|----------------------------------|---------|---------|---|-----------------------------------|---------|---------|---|---------|---------|
| | Nº de trabajadores | | | | Nº de trabajadores | | | | Nº de trabajadores | | | Mujeres | Hombres | Total |
| | Mujeres | Hombres | Total | | Mujeres | Hombres | Total | | Mujeres | Hombres | Total | | | |
| 132.829 | 226.753 | 237.042 | 463.795 | 3.401 | 46.421 | 72.940 | 119.361 | 2.884 | 394.936 | 464.705 | 859.641 | 103.843 | 179.200 | 283.043 |

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

 ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
 M.C.S.S. Nº: 10
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023
(Previsiones)

| Divisiones de actividad Anexo I (CNAE) | Empresas de hasta 25 trabajadores | | | | Empresas de 26 a 49 trabajadores | | | | Empresas de 50 ó más trabajadores | | | |
|--|---|------------------------------|---------------|---------------|---|------------------------------|---------------|---------------|---|------------------------------|---------------|----------------|
| | Nº de empresas destinatarias del programa | Nº de trabajadores afectados | | | Nº de empresas destinatarias del programa | Nº de trabajadores afectados | | | Nº de empresas destinatarias del programa | Nº de trabajadores afectados | | |
| | | Mujeres | Hombres | Total | | Mujeres | Hombres | Total | | Mujeres | Hombres | Total |
| 43 Actividades de construcción especializada | 275 | 325 | 2450 | 2775 | 35 | 200 | 1.300 | 1500 | 15 | 400 | 2.000 | 2400 |
| 41 Construcción de edificios | 250 | 225 | 2150 | 2375 | 45 | 125 | 1.575 | 1700 | 10 | 50 | 725 | 775 |
| 49 Transporte terrestre y por tubería | 100 | 125 | 900 | 1025 | 25 | 125 | 875 | 1000 | 15 | 1.000 | 5.475 | 6475 |
| 01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas | 75 | 125 | 400 | 525 | 15 | 175 | 260 | 435 | 10 | 450 | 600 | 1050 |
| 46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas | 150 | 500 | 1150 | 1650 | 40 | 650 | 1.275 | 1925 | 20 | 1.300 | 1.850 | 3150 |
| 56 Servicios de comidas y bebidas | 225 | 1250 | 1150 | 2400 | 35 | 525 | 525 | 1050 | 15 | 2.100 | 1.300 | 3400 |
| 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 75 | 100 | 775 | 875 | 30 | 150 | 1.000 | 1150 | 10 | 400 | 1.500 | 1900 |
| 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas | 165 | 750 | 625 | 1375 | 30 | 500 | 475 | 975 | 15 | 2.500 | 1.125 | 3625 |
| 84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | 20 | 125 | 75 | 200 | 15 | 250 | 150 | 400 | 20 | 1.725 | 1.500 | 3225 |
| 81 Servicios a edificios y actividades de jardinería | 50 | 300 | 225 | 525 | 25 | 600 | 300 | 900 | 25 | 9.000 | 4.000 | 13000 |
| 03 Pesca y acuicultura | 5 | 10 | 15 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas | 60 | 80 | 500 | 580 | 10 | 25 | 275 | 300 | 5 | 50 | 475 | 525 |
| 10 Industria de la alimentación | 95 | 450 | 525 | 975 | 30 | 400 | 575 | 975 | 20 | 1.500 | 2.000 | 3500 |
| 97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico | 25 | 25 | 10 | 35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 02 Silvicultura y explotación forestal | 10 | 5 | 60 | 65 | 5 | 10 | 175 | 185 | 3 | 10 | 50 | 60 |
| 16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería | 20 | 25 | 150 | 175 | 2 | 10 | 50 | 60 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 85 Educación | 40 | 275 | 125 | 400 | 10 | 200 | 75 | 275 | 10 | 2.500 | 1.900 | 4400 |
| 23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos | 45 | 50 | 425 | 475 | 10 | 75 | 350 | 425 | 5 | 200 | 1.500 | 1700 |
| 42 Ingeniería civil | 20 | 25 | 200 | 225 | 5 | 25 | 175 | 200 | 5 | 10 | 100 | 110 |
| 52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte | 25 | 100 | 175 | 275 | 15 | 200 | 325 | 525 | 15 | 1.000 | 1.900 | 2900 |
| 55 Servicios de alojamiento | 40 | 300 | 175 | 475 | 15 | 400 | 250 | 650 | 20 | 3.000 | 3.000 | 6000 |
| 78 Actividades relacionadas con el empleo | 5 | 25 | 20 | 45 | 3 | 90 | 50 | 140 | 5 | 6.000 | 10.000 | 16000 |
| 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento | 30 | 150 | 175 | 325 | 10 | 200 | 200 | 400 | 4 | 500 | 600 | 1100 |
| 28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. | 20 | 25 | 140 | 165 | 10 | 60 | 290 | 350 | 5 | 100 | 600 | 700 |
| 71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos | 5 | 5 | 15 | 20 | 5 | 25 | 75 | 100 | 5 | 600 | 1.000 | 1600 |
| 38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización | 5 | 25 | 90 | 115 | 1 | 5 | 25 | 30 | 3 | 225 | 300 | 525 |
| 20 Industria química | 5 | 10 | 65 | 75 | 5 | 50 | 150 | 200 | 10 | 1.000 | 3.900 | 4900 |
| 33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo | 15 | 25 | 140 | 165 | 5 | 15 | 125 | 140 | 5 | 50 | 150 | 200 |
| 22 Fabricación de productos de caucho y plásticos | 10 | 50 | 90 | 140 | 10 | 75 | 225 | 300 | 5 | 50 | 150 | 200 |
| 82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas | 5 | 25 | 30 | 55 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 2.000 | 1.900 | 3900 |
| 31 Fabricación de muebles | 10 | 25 | 110 | 135 | 2 | 15 | 40 | 55 | 2 | 50 | 300 | 350 |
| 08 Otras industrias extractivas | 15 | 15 | 150 | 165 | 5 | 20 | 125 | 145 | 1 | 10 | 40 | 50 |
| 53 Actividades postales y de correos | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 | 30 | 35 | 2 | 25 | 75 | 100 |
| 77 Actividades de alquiler | 10 | 50 | 100 | 150 | 5 | 45 | 80 | 125 | 3 | 100 | 300 | 400 |
| Resto de divisiones | 95 | 400 | 615 | 1015 | 40 | 750 | 600 | 1350 | 100 | 17.000 | 24.500 | 41500 |
| Total | 2.000 | 6.000 | 14.000 | 20.000 | 500 | 6.000 | 12.000 | 18.000 | 398 | 54.905 | 74.815 | 128.720 |

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

 ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
 M.C.S.S. Nº: 10
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
 Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 12 de julio de 2023
 (Previsiones)

| Sector de actividad (CNAE) | Código del cuadro de enfermedades profesionales | Empresas de hasta 25 trabajadores | | | Empresas de 26 a 49 trabajadores | | | Empresas de 50 ó más trabajadores | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|------------------------------|-----------|---|------------------------------|----------|---|------------------------------|----------|-------------|-------------|--------------|-----|---|--|--|--|--|---|
| | | Nº de empresas destinatarias del programa | Nº de trabajadores afectados | | Nº de empresas destinatarias del programa | Nº de trabajadores afectados | | Nº de empresas destinatarias del programa | Nº de trabajadores afectados | | | | | | | | | | | |
| | | | Mujeres | Hombres | | Total | Mujeres | | Hombres | Total | Mujeres | Hombres | Total | | | | | | | |
| Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria | 1M0101 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 4333 - Revestimiento de suelos y paredes | 1M0101 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1011 - Procesado y conservación de carne | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 1012 - Procesado y conservación de volatería | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería | 2D0201 | 1 | 5 | 10 | 15 | 0 | | | | 1 | 60 | 40 | 100 | 0 | | | | | | 0 |
| 1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p. | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 1812 - Otras actividades de impresión y artes gráficas | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 1 | 15 | 15 | 30 | 0 | | | | | | 0 |
| 2313 - Fabricación de vidrio hueco | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 2454 - Fundición de otros metales no féreos | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos | 2D0201 | | | | | 0 | 1 | 5 | 30 | 35 | | | | | | | | | | 0 |
| 2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 2751 - Fabricación de electrodomésticos | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 2830 - Fabricación de maquinaria agraria y forestal | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 2810 - Fabricación de vehículos de motor | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 1 | 1575 | 4475 | 6050 | 0 | | | | | | 0 |
| 2832 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 1 | 30 | 145 | 175 | 0 | | | | | | 0 |
| 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 5210 - Depósito y almacenamiento | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 8121 - Limpieza general de edificios | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 3 | 4500 | 840 | 5340 | 0 | | | | | | 0 |
| 8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad | 2D0201 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8411 - Actividades generales de la Administración Pública | 3A0101 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 8610 - Actividades hospitalarias | 3A0101 | | | | | 0 | | | | 1 | 1815 | 485 | 2300 | 0 | | | | | | 0 |
| 8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores | 3A0101 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra | 4A0102 | | | | | 0 | | | | 0 | 1 | 100 | 575 | 675 | 0 | | | | | 0 |
| Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8610 - Actividades hospitalarias | 5D0101 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios | 5D0101 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3600 - Captación, depuración y distribución de agua | 6A0108 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 4322 - Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado | 6A0108 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 4399 - Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. | 6A0101 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril | 6A0208 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril | 6A0304 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril | 6A0309 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| 4941 - Transporte de mercancías por carretera | 6A0301 | | | | | 0 | | | | 0 | | | | | | | | | | 0 |
| Total (*) | | 1 | 5 | 10 | 15 | 1 | 5 | 30 | 35 | 9 | 8095 | 6575 | 14670 | | | | | | | |

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023)

 ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
 M.C.S.S. Nº: 10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
 (Previsiones)

| Programas y actividades | Empresas de hasta 25 trabajadores | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------------|---------|-------|--|---------|-------|---|---------|-------|
| | Nº de empresas del programa | Nº de trabajadores afectados | | | Nº de accidentes de trabajo con baja en 2023 | | | Nº de enfermedades profesionales con baja en 2023 | | |
| | | Mujeres | Hombres | Total | Mujeres | Hombres | Total | Mujeres | Hombres | Total |
| Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad del anexo I | 70 | 150 | 900 | 1.050 | 7 | 100 | 107 | | | |
| Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II | 20 | 200 | 125 | 325 | | | | 9 | 8 | 17 |

| Programas y actividades | Empresas de 26 a 49 trabajadores | | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|------------------------------|---------|-------|--|---------|-------|---|---------|-------|
| | Nº de empresas del programa | Nº de trabajadores afectados | | | Nº de accidentes de trabajo con baja en 2023 | | | Nº de enfermedades profesionales con baja en 2023 | | |
| | | Mujeres | Hombres | Total | Mujeres | Hombres | Total | Mujeres | Hombres | Total |
| Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad del anexo I | 90 | 600 | 2.100 | 2.700 | 28 | 319 | 347 | | | |
| Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II | 20 | 350 | 500 | 900 | | | | 5 | 5 | 10 |

| Programas y actividades | Empresas de 50 ó más trabajadores | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------------|---------|--------|--|---------|-------|---|---------|-------|
| | Nº de empresas del programa | Nº de trabajadores afectados | | | Nº de accidentes de trabajo con baja en 2023 | | | Nº de enfermedades profesionales con baja en 2023 | | |
| | | Mujeres | Hombres | Total | Mujeres | Hombres | Total | Mujeres | Hombres | Total |
| Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a las divisiones de actividad del anexo I | 300 | 29.000 | 41.000 | 70.000 | 2.344 | 1.225 | 3.569 | | | |
| Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 12 de julio de 2023, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II | 100 | 11.000 | 10.500 | 21.500 | | | | 63 | 33 | 96 |

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 12 de julio de 2023)

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
 M.C.S.S. Nº: _____ 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2024
 (Previsiones)**

| Ámbitos de actuación | Nº de estudios (1) | Nº de códigos de buenas prácticas (2) |
|---|--------------------|---------------------------------------|
| a) Sectores y actividades con mayor riesgo | 0 | 6 |
| b) Trastornos musculoesqueléticos | 2 | 2 |
| c) Sustancias peligrosas | 0 | 2 |
| d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos | 1 | 2 |
| e) Factores organizativos y psicosociales | 1 | 1 |
| f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías | 1 | 1 |
| g) Hábitos saludables en el entorno laboral | 1 | 2 |
| h) Pequeñas y medianas empresas | 0 | 1 |
| i) Seguridad vial laboral | 0 | 1 |
| j) Generación de cultura preventiva | 0 | 1 |
| k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo | 0 | 1 |
| Otros | | |
| Total | 6 | 20 |

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.

Relación de análisis, estudios y buenas prácticas a realizar y sus ámbitos de actuación.
Planificación de actividades preventivas. 2024.

Actividades de Investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Id

TITULOS Y RESUMEN ACTIVIDADES

| | |
|----------|---|
| E.1.b) | Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética de las personas trabajadoras |
| E.2.b) | Estudio de las posibilidades que los nuevos dispositivos, las nuevas metodologías, avances científicos y tecnológicos ofrecen para detectar mejoras en las condiciones de trabajo y su impacto en la salud musculoesquelética. |
| E.3.d) | Estudio dirigido al conocimiento y análisis del comportamiento de la siniestralidad y sus factores intervinientes en el colectivo de personas trabajadoras autónomas. |
| E.4.e) | Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico de las personas trabajadoras. |
| E.5.f) | Estudio de las nuevas formas de trabajo y actividades, así como los riesgos derivados de las mismas y emergentes. |
| E.6.g) | Análisis de acciones relacionadas con las condiciones de los puestos de trabajo y de las personas que los ocupan, que aporten conocimientos en la mejora y prevención de los riesgos y promuevan el bienestar y un envejecimiento activo. |
| BP.01.a) | Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades forestales y agrarias, para generar conocimiento y aplicar medidas que eviten y reduzcan los riesgos inherentes a estas actividades y especialmente los relacionados con el manejo de equipos de trabajo, ergonómicos y físicos. |
| BP.02.a) | Buenas prácticas de integración de realidad virtual en las actividades de asesoramiento y sensibilización que se realizan en nuestras empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas. |
| BP.03.a) | Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el uso de máquinas o equipos de trabajo. |
| BP.04.a) | Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades que impliquen el trabajo en altura. |
| BP.05.a) | Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades con riesgo de exposición a altas temperaturas y otros efectos del cambio climático. |
| BP.06.a) | Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades industriales, comerciales u otras emplazadas en zonas de riesgo químico. |
| BP.07.b) | Buenas prácticas para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética. |
| BP.08.b) | Buenas prácticas de ergonomía e higiene postural orientados a la reducción de los trastornos musculo esqueléticos y a la promoción de un envejecimiento activo. |
| BP.09.c) | Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes sensibilizantes en nuestras empresas asociadas. |
| BP.10.c) | Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes cancerígenos en nuestras empresas asociadas. |
| BP.11.d) | Buenas prácticas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos que desarrollen su actividad total o parcialmente en el marco de las nuevas formas de trabajo. |
| BP.12.d) | Buenas prácticas para la integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales. |
| BP.13.e) | Buenas prácticas para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico. |
| BP.14.f) | Buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales derivados del uso de nuevas tecnologías, procesos de trabajo y riesgos emergentes. |
| BP.15.g) | Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el mantenimiento y desarrollo de nuestro Programa Bienestar Universal. |
| BP.16.g) | Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el desarrollo de nuevos contenidos divulgativos de sensibilización. |
| BP.17.h) | Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico al asesoramiento para PYMES. |
| BP.18.i) | Buenas prácticas de sensibilización y complementarias a los programas de asesoramiento, prevención y reducción de siniestralidad en seguridad vial. |
| BP.19.j) | Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico a la generación de la cultura preventiva |
| BP.20.k) | Buenas prácticas de aplicación del enfoque Visión Zero en el desarrollo de nuestros programas y actividades. |